

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5648 / 3909

Nerín Beltrán, Adolfo

Liesa

1942 - 1944



3909

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

[TRIBUNAL REGIONAL DE]

[ZARAGOZA]

12444

*Audiencia Provincial
Huesca*

Expediente núm. 3909

contra ADOLFO NERIN BETRAN

de Léisa (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

Diligencia. — Doy cuenta al Sr. Presidente del testimonio de la sentencia deducido del que dió lugar a la formación por este Tribunal del expediente número 3902, seguido contra Sebastián Segura Larrazas, por el delito de _____

Zaragoza, veinte de enero de mil novecientos veinti y dos *(firma)*

Providencia. — Zaragoza, veinte de enero de mil novecientos veinti y dos

En vista de lo que aparece de la diligencia anterior, fórmese expediente contra Adolfo Nerin Petras; y el testimonio de la sentencia a que hace referencia, remítase, con oficio, al Juez Instructor Provincial de Alcañiz a los fines determinados en el artículo 55 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1909.

M/ Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico. *(Firma)*

Diligencia. — Con la misma fecha quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



A. Siguencia - Con esta fecha se remite a V. I. de la P. C. de
Huesca (reintegración) de febrero de mil
novecientos cuarenta y tres. Cortes.

J. J. J.



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 4694

Expediente núm. 3509

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
ALONSO ESTEBAN ESTEBAN
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1839.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 18 de Febrero 1942.

El Jefe Instructor Provincial,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

AYUNTAMIENTO DE
HUESCA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Expediente núm. 3909

Año 1942

Registro entrada núm. 1698

Se inició el 12 de mayo de 1942

Remitido el Tribunal Regional el de de 1942

ASOCIACION

Johansen

4

256



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3909

Año 1942

Registro entrada núm. 1698

CONTRA

ADOLFO MERIN BETRAN

LISA

Se inició el 12 de mayo de 1942

Remitido el Tribunal Regional el de de 1942

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: ~~D. Isidro Alvarez Iglesias~~

D. JUAN FÉLIX SANCHEZ DIAZ GUERRA

5
L
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3409

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 377-39 contra

Rodolfo Nervo Betrán

por el delito de

1521
a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.
Zaragoza 30 de Noviembre

1942

De O. de S. E.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



C. J. [Firma]

Sr. Juez Instrucción Provincial de Huesca

6
8

DOM CRISTOBAL BURUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

C E R T I F I C O : Que obra en esta Tribunal, el testimonio de la sentencia dictada en el sumarisimo de urgencia número 577 del año 1938 seguido contra ADOLFO NERIN BETRAN y varios más, que entre otros, contiene los particulares siguientes:

SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a uno de setiembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal. Reunido el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar la causa Núm. 577, instaurada por el procedimiento sumarisimo de urgencia contra los vecinos de L I E S A, Adolfo Nerin Betrán todos mayores de edad penal, por el delito de rebelión militar. Dada cuenta por el Secretario del Consejo de las actuaciones sumariales y oídos el Ministerio Fiscal, defensor y los mismos inculcados; y RESUMIENDO: que son hechos que el Tribunal declara probados: que los vecinos de L I E S A..... Adolfo Nerin fueron elegidos y formaron parte durante el dominio rojo de aquel pueblo de Comités y Consejos que rigieron sus destinos, pero unos fueron forzados a estos cargos y los que los aceptaron voluntariamente llevaban la sana idea de evitar persecuciones en las personas y en la propiedad lo que consiguieron con su buena y honrada actuación. CONSIDERANDO que los hechos que se declaran probados en el anterior resultando no revisten caracteres de infracción criminal de clase alguna. Vistas las disposiciones pertinentes. FALTAMOS: que debemos absolver y absolvemos a los vecinos del pueblo de Huesca Adolfo Nerin Betrán por no reves-tir caracteres de infracción criminal los hechos que se les imputan. Así por esta nuestra sentencia.....

CONCuerda lo transcrito con los particulares a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Adolfo Nerin Betrán

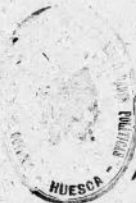
PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

7
3

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.



DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.

Doy fe.

[Handwritten signature]

por providencia dictada en el día de hoy se dictado practien las diligencias que más abajo se indican, referentes al expediente Adolfo Nevin Behan

para lo que oporziene en Vd., debiendo llevarlas a efecto seguidamente, remitiendo a este Juzgado una vez diligenciadas.



Huésca a 24 de marzo de 1942.
JUAN INSTRUCTOR JUAN IS. LAL.

[Handwritten signature]
Diosa

SR. JEFECOMISARIAL DE HUÉSCAR

- 18.- Designaré tres vecinos de una localidad que posean los bienes participativos al expediente, arriba indicado, quienes los tomarán por arreo al valor que tenían los mismos antes del momento, separando los en tres grupos: rústicos, urbanos y pecuarios, y valoraré globalmente cada uno de estos grupos.
- 19.- Las cuatras solicitudes de informes de bienes que adjunto remito a Vd. les trasladaré a las autoridades consignadas al pie de aquéllas, indicando que se las devuelvan a Vd., diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiteraré directamente los informes si transcurriese cinco días sin haberlos evacuado.
- 20.- En breve informe que Vd. hará por separado consignará con toda exactitud el establecimiento donde se encuentre el expediente, preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que sepan donde se encuentra; al expediente es casado, hijos y personas a las cuales tiene la obligación de mantener expresando el número y nombre de éstas y el gananciales o jornal.

[Handwritten signature]
Pro

VIDENCIA)
JUEZ SORAU)

9 8

Por recibida en este Juzgado la anterior carta-orden, el Sr. Juez municipal acuerda con esta fecha el dar su cumplimiento legal memorando para elle tres personas de reconocida solvencia y moralidad quienes tasarán los bienes del expedientado objeto de estas diligencias con arreglo al valor que tenían antes del U.M.N. separadamente en tres grupos de riqueza conforme se indica en la misma. Y al efecto como tales personas se designan a D. Sebastian Sorau Añes a D. Sevilla Guiral y a D. Sebastian Laguna Quinto los cuales capaces para ello procederan al efecto perseguido con toda exactitud y veracidad.

Así lo mandó D. Jesus M^o Sorau Añes como Juez Municipal de este Distrito en Liérez a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Municipal

R.S.M.
el Secretario



Jesus M. Sorau

Sevilla Guiral

COMPARECEN: hacen ante el Sr. Juez Municipal de este Distrito y el Secretario del Juzgado los Sres. que designa la anterior providencia, todos ellos mayores de edad y vecinos del pueblo de Liérez e interrogados por el Sr. Juez Municipal

1. que concierne al expedientado Adolfo Merin Betran y que en la actualidad se halla en su casa con su libertad.

2. que vale adon todos sus bienes conforme al valor que tenían antes del U.M.N. en como se detalla separadamente en sus tres grupos de riqueza.

Justicia	799 Pts.
Urbanos	12 Pts.
Vecindad	66 Pts.
TOTAL	977 Pts.

que es el valor correspondiente y no teniendo nada más que decir con esta referencia y feida que les ha sido esta su declaración se afirman y ratifican en su contenido firmando con el Sr. Juez y Secretario de que consta.

El Juez Municipal

Los Comparacientes



Jesus M. Sorau

Sebastian Sorau
Sevilla Guiral

Simon Sobir

El Secretario

Sevilla Guiral

DILIGENCIA.- Practicadas cuantas diligencias han sido necesarias para la tramitación de la carta-orden que encabeza, con esta fecha se devuelve al Juzgado de su procedencia por el conducto recibido.

Liérez

10 MAR. 1942

Sevilla Guiral

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado por el que interesa informarse reha 1.º a los bienes que posea el vecino de Lica Manuel Moya Sotillo que su nombre aparece a expensas de Responsabilidades Políticas, tengo el honor de participar a V. que dicho sujeto posee los siguientes.

En fincas rústicas	<u>989</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>434</u>	pts.
En pecuaria	<u>66</u>	pts.
Total General	<u>1489</u>	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tenían antes del 3.º de Abril de 1936 a V. r. muchos años. Lica a 8 de abril de 1942.

El Alcalde



Manuel Moya Sotillo

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
Buenos Aires.

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes, por el que se interesa informes relativos a los bienes que posee el vecino de Lianza Donato Nolasco Sotelo que se halla sometido a expediente de Responsabilidades Politicas, tengo el honor de participar a V.S. que dicho sujeto posee los siguientes.

En fincas rústicas	<u>189</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>152</u>	Pts.
En pecuarias	<u>66</u>	Pts.
Total Global	<u>357</u>	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tenían antes del 1.º de Mayo de 1942. Dicho punto a V.S. muchos años. Lianza a 8 de Abril de 1942. El Cura Parroco

Fernando Juncos

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Lianza.



128

Consecuente a u respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado respecto al que se interesa informes relativos a los bienes que posee el vecino de Lizea Don Juan Maria Biskau que se halla sometido a expedientes de Responsabilidades Politicas, tengo el honor de partir con a V.E. que dicho sujeto posee los bienes siguientes.

En fincas rústicas	<u>439</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>154</u>	Pts.
En Pecuaría	<u>86</u>	Its.
Total Global	<u>679</u>	Its.

El Valor de todos estos bienes es el que tengo antes del G.A.N.
Dios guarde a V.E. muchos años.
Lugres a 8 de abril de 1942.
El Comandante del Puesto

Raimundo Marina
Recibido

Dr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas
Huesca.

Consecuente a un respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado me por el que se intercambia informes relativos a los bienes del Jefe de Lisesa

Julio César Cerezo

que no sulla sobre los expedientes de Responsabilidades Politicas, tengo el honor de practicar a V.S. que dicho sujeto posee lo siguiente:

En fincas rusticas	<u>789</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>154</u>	Pts.
En renta	<u>66</u>	Pts.
Total Global	<u>1009</u>	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tiene en el U.S.A. N. Días Cuarta a V.S. muchos años. Lisesa a 8 de Abril de 1942. Al Jefe Local de P.S.T.



Julio César Cerezo

Mr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Huesca.

Juzgado Municipal
de
Liesa (Huesca).

Informado de cuanto se interese en la adjunta carta-orden, de respecto a la situación y personas a cargo del expediente, resulta que se halla en su casa, teniendo a su cargo 3 personas de las cuales ninguna de ellas gana sueldo o jornal por sí mismo, por cuyo motivo tiene que atenderles personalmente.

Queda a V. S. muchos años.
Liesa a 10 de Marzo de 1942.
El Juez Municipal.



Francisco...

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.



Diligencia - Huesca 8 Mayo de 1942

De orden de S. S. quedan unidas las
presentes diligencias a los autos de su rano.

Doy fe
Juan Sanchez

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que proveye
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.*



Doy fe.

Juan Sanchez

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Rana

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS 16

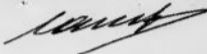
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDAD POLITICA de Adolfo Berin Saitran

EXPTE. N. 3909-07-88 de Saragoza Audiencia de Huasca 444

26 FEB. 1943

Registro Central Responsables
POLITICOS

El Jefe del Registro.



XX

AUTO.- Huesca veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.- Dada cuenta de éste expediente y

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Adolfo Nerín Betrán, vecino de Liesa, - - - - - apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que aquel posee bienes de un valor aproximado a novecientos cincuenta y nueve pesetas.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Adolfo Nerín Betrán, vecino de Liesa, - - - - - al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma. -

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liessa de Sus, - - - de que yo el Secretario doy fe.=

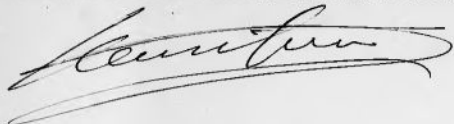
ante mí
Isidro Liessa de Sus
Secretario

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

[Firma]

XIX

Notificación al) En el mismo día, yo secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
audiencia Provincial, le notifiqué por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recajó,
el contenido del auto anterior y notificación y enterado firmado, etc.-



Diligencia./acredito que en el día de hoy, siendo firmes el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en el acordado, etc.
15.-Huesca 30 de octubre de 1942-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

18 15
De orden del Señor Juez /

de instrucción libro a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculpaado que se anota al mar-
gen, y en su defecto al parientemús
próximo del mismo, que por auto de
esta fecha ha sido sobreescrio el
expediente seguido contra aquel pa-

vecino de Liesa.-

Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento
y nombres de sus padres.

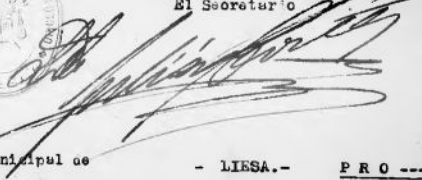
re declaración de responsabilidades
política, por aplicación de lo dis-
puesto en el artículo 8º de la ley
de 19 de febrero de 1.942.

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 23 de octubre 1943.

El Secretario



Señor Juez municipal de

- LIESA.-

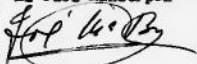
PRO ---

Videncis)

Juez Sr. Borau)

Con la sualidad de sin perjuicio, cumplase; practiquese la diligencia de notificación que se interesa, y hecho devuélvase por el mismo conducto el Juzgado de su procedencia.

Así lo manda y firma D. José María Borau, tal es como Juez Municipal en Lises a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.
El Juez Municipal El Secretario.



DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- Hallándose ya el Secretario infrascripto en estrados del Juzgado, y previamente citado el efecto, comparece quien dijo llamarse Adolf Herim Betrau, de 56 años de edad, hijo legítimo de Raman y de Tamara, natural de Lises siendo la fecha de su nacimiento el 29 de Agosto de 1887; quien habiendo sido lectu- r a por sí solo el escrito que precede, dijo haber quedado enterado y conforme, y en prueba de ello, firmó conmigo el Secretario de que doy fé.

El Interesado.

El Secretario.



DILIGENCIA.- Con esta fecha, se remite al Juzgado de su procedencia. Day fé.

Lises 28 de Octubre de 1.943.

El Secretario.





ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 10499

Expte. n.º 356

contra

Adolfo Verín Betriú

vecino de

Liese

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 30 de octubre de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,



B.O.
[Firma manuscrita]

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca

NOTA.—Al cesantiar, indíquese número y Negociado.

19
14



12



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

SECRETARIA

Departamento

Número 9782

MARGEN QUE SE OTEPA

ADOLFO NERI RETRAN

Expte. n.º 256

Vecino de Liesa.

Acuse recibo a su atto comunicado fechado el 30 de Octubre y pde., por el que me comunica resolución recaída en el expediente incoado contra el individuo anotado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años.-
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.
Huesca, 2 de Noviembre de 1.943
EL DELEGADO PROVINCIAL.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -

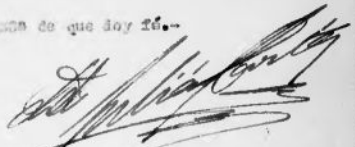
20 16

videncia Jura } Inscrita tres de diciembre de mil novecientos con
Señor Abogado.- } renta y tres.

Los anteriores despachos unanse al expediente de su razón.

Lo proveyó y firmo con lo que doy fé.-

Heis



Diligencia. / Hago constar que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de esta provincia nº 299 correspondiente al día 12 de noviembre último, doy fé.-



Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobressimiento de este expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 24 correspondiente al día 24 de marzo último, doy fé. Huesca 10 de abril de 1.944.

Providencia Juez) Huesca diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.
Sr. Lices.-)

Dada cuenta olvéese este expediente a la Superioridad, para su archivo, con respetuoso oficio, dejándole anotado.

Lo proveyo y rubrica S.S. de que doy fé.-

Diligencia./ Seguidamente se cumple lo mandado, doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

444
N.º Audiencia: 3909

N.º Juzgado: 256.

- Contra -

Adolfo Gerardo Pichán
de Lices

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 16 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculpado que se anotan al margen, en el cual se dictó auto de sobressimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien le tiene, se digna disponer escrito para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 10 de abril de 1944.

El Juez de Instrucción

Tirofleur



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesa a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.- & Huesa a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.
 S.S. & ta y cuatro.
 Pintaco & Dada cuenta; únase a su rollo, adócese recibo a
 de Castro & Juaga remitente, regístrese en el libro correspondiente
 Cano & y remítase la ficha al Registro de Responsables Políticos.
 & oes.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.




Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACIÓN

M. Oval

Ningún día

M. Oval de prisionero

Notificación de que se certifica

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida en la de responsabilidad política de Adolfo Nerin Betran

Expo. n.º 456 del Juzgado de Buenos Audiencia de Buenos n.º 444

ENTRADA

MAY. 1944

Registro Central Responsables
POLITICOS

San Juan de los Rios

23

videncia del Juez }
acctal. Sr. Ceña.- }

Huesca, trece de mayo de mil novecientos
sesenta.

Habiendose enviado por la Superioridad el precedente
expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS^{as}. Doy fé.-

E.-

Celedonio Ceña

[Signature]

Diligencia.- Mismo día se cumple lo acordado. Doy fé.-

[Signature]

XXX

